



Comisión Nacional del Límite Exterior
de la Plataforma Continental



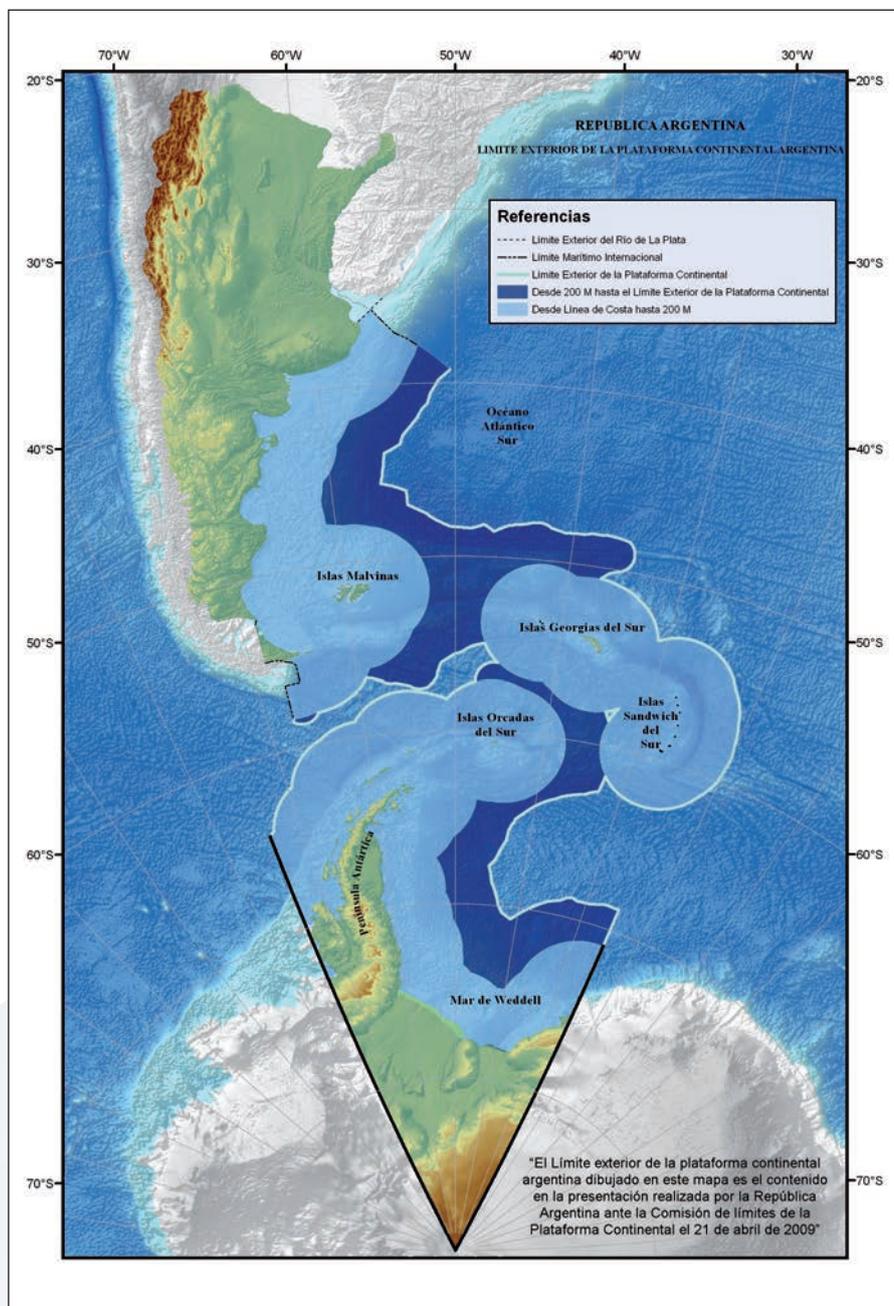
Límite Exterior de la Plataforma Continental

El límite más extenso de la Argentina – Nuestra frontera con la humanidad

Luego de casi dos décadas de trabajo ininterrumpido, el día 11 de marzo de 2016, el plenario de la 40ª Sesión de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) aprobó las Recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental. La República Argentina había presentado el límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio argentino –continental, insular y Antártida Argentina– ante la CLPC el 21 de abril de 2009.

La Argentina ha realizado un profundo y acabado trabajo científico y técnico que le permitió fijar el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y con las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC. Se han obtenido datos inéditos para el conocimiento del margen continental argentino, con el fin de que el trazado de ese límite sea el más beneficioso para el país respetando las fórmulas y restricciones previstas en la normativa internacional.

Este es un ejemplo de una política de Estado que la República Argentina viene desarrollando coherente e ininterrumpidamente por casi 20 años, que reafirma los inalienables derechos argentinos sobre los archipiélagos del Atlántico Sur y la Antártida Argentina, de acuerdo al mandato constitucional de defender la integridad del territorio nacional.



Un poco de historia

La Argentina fue uno de los primeros países que destacó el alcance de sus derechos de soberanía sobre la plataforma continental en su condición de Estado ribereño. En 1916 —aún antes de la declaración Truman— el Almirante Storni desarrolló una doctrina que reivindicaba los derechos sobre la plataforma continental y todos los recursos que en ella existían.

Entre los medios que empleó nuestro país para reivindicar y ratificar sus derechos sobre la plataforma continental, además de las iniciativas desplegadas en el plano internacional, se dictaron los Decretos N° 1.386/44 y N° 14.708/46 y la Ley N° 17.094 del año 1966.

Durante las negociaciones de la III° Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que comenzaron en 1973, la Argentina integró el grupo de Estados “marginalistas” y defendió la propuesta que había realizado al Comité Especial Encargado de

Estudiar la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos Fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, en la que propugnaba que la plataforma llegara hasta el borde exterior del margen continental.

En 1991 -antes de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)- la Argentina dictó la Ley de Espacios Marítimos N° 23.968. En el artículo 6 se estableció el límite exterior de la plataforma continental argentina en el borde exterior del margen continental o en las 200 millas marinas (M) cuando el borde exterior no alcanzara esa distancia. La Argentina tiene por lo tanto establecido el límite exterior de su plataforma continental de conformidad con la CONVEMAR que entró en vigor para la Argentina el 31 de diciembre de 1995. En la presentación ante la CLPC se determinan los puntos fijos que constituyen ese límite.

¿Qué es y hasta dónde se extiende la plataforma continental?

La plataforma continental, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural del territorio.

La importancia de este espacio marítimo radica en que conforme a la CONVEMAR el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales. Estos derechos son exclusivos en el sentido de que, si el Estado ribereño no explora la plataforma continental o no explota los recursos naturales de ésta, nadie podrá emprender estas actividades sin expreso consentimiento de dicho Estado. Además los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa.

El régimen de la plataforma continental se halla establecido en la Ley 23.968 y en la Parte VI de la

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Jurídicamente la plataforma continental comienza donde termina el lecho y el subsuelo del mar territorial, que en la Argentina llega a las doce millas marinas medidas desde las líneas de base.

Todo Estado ribereño tiene reconocida, más allá de este punto, una plataforma continental hasta las doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base.

Sin embargo los Estados que puedan demostrar que la prolongación natural de su territorio se extiende más allá de esa distancia, se hallan facultados a establecer el límite exterior de su plataforma continental en lo que técnicamente se denomina “borde exterior del margen continental”.

¿Cómo se establece el límite exterior de la plataforma continental?

La manera de determinar hasta dónde se extiende el borde exterior del margen continental se encuentra establecida en la CONVEMAR.

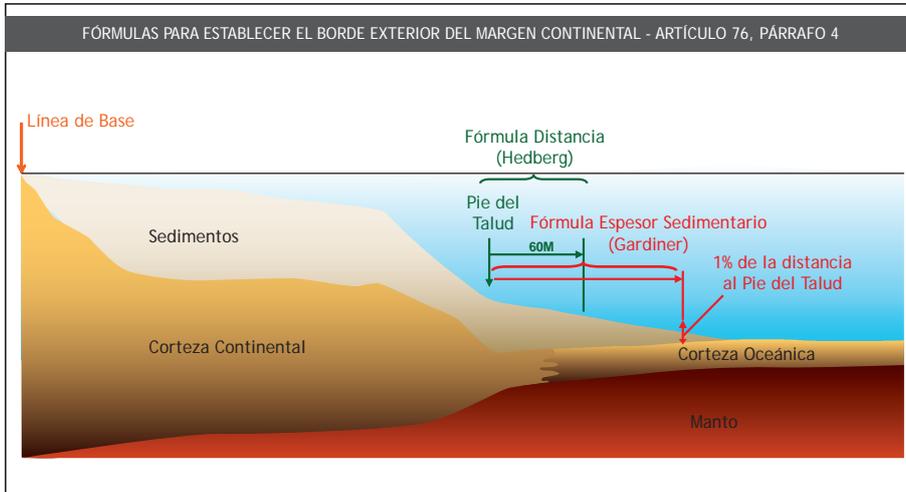
La Convención prevé un procedimiento específico para el trazado del límite exterior, en virtud del cual, el Estado ribereño que se proponga establecer, de conformidad con el artículo 76, el límite exterior de su plataforma continental más allá de 200 millas marinas presentará a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental las características de ese límite junto con información científica y técnica que la sustente. La CLPC hará recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con la determinación del límite exterior de la plataforma continental. El Estado ribereño es quien determina el límite exterior de su plataforma continental. Cuando lo realiza tomando como base las Recomendaciones de la CLPC, el mismo será definitivo y obligatorio

Para establecer el borde exterior de su margen continental, en primer lugar el Estado determinará la ubicación del denominado “pie del talud continental”, y a partir de allí fijará los puntos del límite exterior,

utilizando para ello cualquiera de las dos fórmulas definidas en la Convención:

- **Fórmula del espesor sedimentario:** el Estado elegirá los puntos fijos más alejados del pie del talud y medirá el espesor de las rocas sedimentarias en ese punto. Luego, comparará esa medida con la distancia más corta entre el punto elegido y el pie del talud continental, de manera que el espesor de las rocas sedimentarias sea por lo menos el 1% de esa distancia.
- **Fórmula de la distancia:** el Estado elegirá los puntos fijos situados a no más de 60 millas marinas del pie del talud continental.

El Estado podrá incluso combinar ambas fórmulas y elegir en cada sector la que sea más conveniente. Sin embargo, la aplicación de estas fórmulas debe respetar una de las dos restricciones establecidas por la CONVEMAR: las 350 millas marinas contadas desde las líneas de base, o bien las 100 millas marinas contadas desde la isobata de 2.500 metros, que es una línea que tiene profundidades de 2.500 metros.

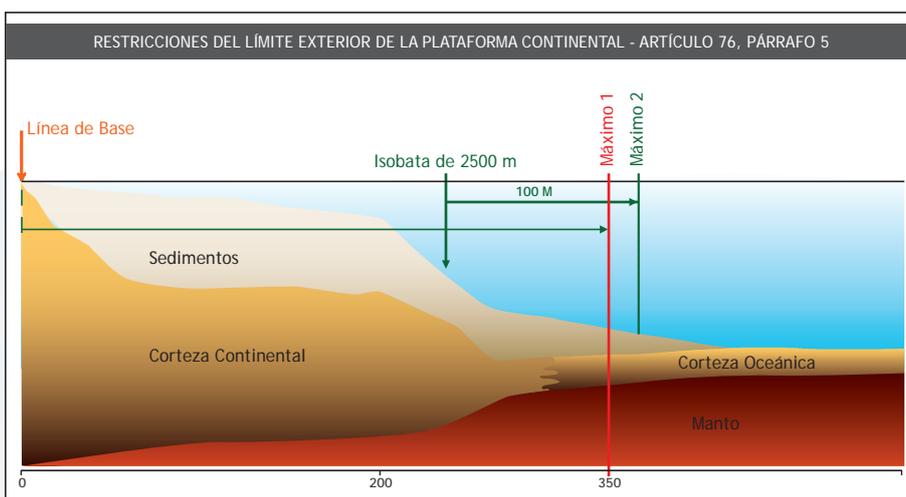


Fórmula:

Línea donde el espesor sedimentario es por lo menos el 1% de la distancia al pie del talud.

Fórmula:

Línea de 60 M desde el pie del talud.



Máx. 1:

350 M desde las líneas de base.

Máx. 2:

Isobata de 2500 metros + 100 M.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental

La CLPC, el órgano encargado de examinar la información y los datos presentados por los Estados ribereños es un órgano técnico, no político ni jurídico, creado para facilitar la implementación de la CONVEMAR con respecto al trazado del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

Está compuesta por 21 miembros expertos en geología, geofísica o hidrografía, que son elegidos por los Estados partes de la CONVEMAR asegurando una representación geográfica equitativa. Los miembros prestan sus servicios a título personal, ya que no son representantes de los Estados.

De acuerdo con su cronograma de tareas, la CLPC forma Subcomisiones que analizan las presentaciones de los Estados y constatan la adecuación del límite presentado a las normas pertinentes de la CONVEMAR. Durante el proceso de análisis la Subcomisión efectúa consultas, solicita aclaraciones, requiere distintos niveles de información o genera un reprocesamiento de los datos que son el soporte a los fundamentos científicos de las presentaciones. Una vez concluido el análisis, la Subcomisión emite recomendaciones que luego son aprobadas o modificadas por la Comisión en pleno.

Posteriormente, el Estado ribereño determinará el límite exterior de su plataforma continental que, si se toma como base recomendaciones de la CLPC, será considerado definitivo y obligatorio frente a la comunidad internacional.

En caso de que el Estado ribereño esté en desacuerdo con las recomendaciones de la Comisión, podrá hacer, dentro de un plazo razonable, una presentación revisada o una nueva presentación.

Órgano estatal responsable de la elaboración de la presentación

A partir de la entrada en vigor de la CONVEMAR, la Argentina comenzó a trabajar para llevar a cabo la tarea de establecer el límite exterior de la plataforma continental. Para ello, creó en 1997, mediante la ley 24.815, la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

COPLA es una comisión interministerial, bajo dependencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que la preside, e integrada por un miembro del Servicio de Hidrografía Naval y un miembro del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Los miembros están asistidos por un Coordinador General. La Comisión cuenta con profesionales de las distintas disciplinas involucradas: geodestas, hidrógrafos, geólogos, geofísicos, cartógrafos, oceanógrafos, expertos en Sistemas de Información Geográfica, abogados y expertos en derecho internacional. Asimismo, colaboran con COPLA los organismos públicos y universidades relacionados con la temática.



¿Cómo se realizó el trazado del límite exterior de la plataforma continental en la República Argentina?

COPLA elaboró, desde el comienzo de sus funciones, un plan general de tareas y un cronograma de trabajo que fue desarrollando dentro de los plazos previstos, de acuerdo a la normativa internacional vigente.

Se realizaron campañas oceanográficas en el margen continental argentino que permitieron recolectar la información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica que sirvió de base para elaborar el trazado del límite exterior. Entre las campañas realizadas hasta el 2009 se destacan las siguientes:

- Año 1996: Campaña FISIO-96
- Año 1999: Campaña TESAC
- Año 2000: Campaña LITORAL ATLANTICO-III
- Año 2000: Campaña COPLA-2000
- Año 2001: Campaña CAV PD-2001
- Año 2002: Campaña COPLA 2001/2002
- Año 2003: Campaña CAV PD-2003
- Año 2004: Campaña COPLA BGR-2004
- Año 2007: Campaña COPLA-2007
- Año 2008: Campaña COPLA-2008
- Año 2008: Campaña COPLA-HESPERIDES 2008
- Año 2009: Campaña COPLA-2008/2009

Luego de realizada la presentación se efectuaron otras 5 campañas para desarrollar tareas de comprobación.

Se efectuó el control de calidad y el procesamiento de todos los datos adquiridos utilizando distintos software especializados.

Luego de procesados los datos y efectuados los filtrados necesarios, se realizaron todos los procedimientos sobre las líneas geofísicas (sísmicas, magnetométricas y gravimétricas) y batimétricas para el trazado del límite. Sobre estas líneas se determinaron los puntos del pie del talud, utilizando en cada área el criterio más conveniente para asegurar la mayor extensión posible de la plataforma continental.

Una vez determinados esos puntos del pie del talud, se aplicó la fórmula del 1% del espesor sedimentario o de las 60 millas desde el pie del talud, según fuera más conveniente y se trazó la envolvente de las restricciones. Finalmente se eligieron los 6.336 puntos fijos que



Imágenes de campañas realizadas en el Buque Oceanográfico ARA Puerto Deseado

demarcan el límite exterior de la plataforma continental argentina.

Se han utilizado en total aproximadamente 195.760 km de datos para el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina. Para darles una idea del esfuerzo realizado, se han relevado aproximadamente 195.700 km de datos sísmicos, batimétricos, magnetométricos y gravimétricos, lo que equivale a 4,89 veces la circunferencia ecuatorial.

Como resultado de la continuidad y los esfuerzos de los grupos de trabajo que insumieron un total de más de 900.000 horas-hombre, hasta la obtención de las Recomendaciones.

El límite exterior de la plataforma continental argentina

El margen continental argentino, además de ser uno de los más extensos del mundo, desde el punto de vista geológico es un margen complejo en el que se presentan varios de los tipos de márgenes clasificados en las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC.

La tecnología utilizada por COPLA permitió obtener datos de la más alta calidad para determinar los puntos de coordenadas geográficas en WGS84 que demarcan el límite exterior de la plataforma continental argentina.

El profundo trabajo técnico y científico llevado a cabo brinda certeza sobre la extensión geográfica de nuestros derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo en más de 1.782.000 km² de plataforma continental argentina más allá de las 200 millas marinas es decir equivalente a cerca del 48% del territorio emergido de la República Argentina, que se suman a los aproximadamente 4.799.000 km² comprendidos entre las líneas de base y las 200 millas marinas. De esta manera, se reafirman nuestros derechos de soberanía sobre los recursos de nuestra plataforma continental: minerales, hidrocarburos y especies sedentarias (langosta, mejillones, vieiras, etc.).

La Presentación Argentina

La presentación del límite exterior de la plataforma continental argentina fue entregada a la CLPC el 21 de abril de 2009. Consta de un Cuerpo Principal estructurado en 6 capítulos, desarrollados en 13 tomos, que contienen la fundamentación científica del límite exterior de la plataforma continental argentina. En otros 13 tomos y en una extensa base de datos se encuentran recopilados los datos científicos y técnicos justificativos. La bibliografía de mayor relevancia fue anexada en 24 tomos adicionales. Constituye una presentación de considerables dimensiones que fue presentada en español y además traducida por nuestro país al inglés a fin de facilitar y no demorar su evaluación por parte de la CLPC, ya que ese es su idioma de trabajo.

La presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental cumple con las disposiciones de la CONVEMAR y de las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC y utiliza todas las fórmulas y las restricciones previstas en la Convención de la manera más favorable para la Argentina.

Los puntos más relevantes de la presentación fueron expuestos oralmente ante la CLPC por una delegación compuesta por integrantes de COPLA y funcionarios de la Cancillería, el 26 de agosto de 2009. La exposición oral se realizó en cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la CLPC y permitió que la Comisión se familiarizara de manera general con los datos científicos presentados por la República Argentina, a fin de determinar la conformación de la Subcomisión que calificaría si la presentación argentina se adecua a las normas de derecho internacional.

Además se confeccionó una presentación audiovisual, diagramada gracias a la utilización de una combinación de software especializados y de un sistema de información geográfica (GIS) que brindó la posibilidad de adjuntar las imágenes relevantes y la cartografía necesaria de toda la extensión ribereña de nuestro territorio.

El Resumen Ejecutivo de la presentación es de acceso público y se encuentra en el sitio web de Naciones Unidas:

http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_arg_25_2009.htm

Tomos con la fundamentación científica de la presentación argentina.



Estado actual de la presentación argentina

La CLPC realiza el análisis de las Presentaciones mediante Subcomisiones integradas por siete miembros, designados de forma equilibrada teniendo en cuenta los elementos específicos de cada Presentación.

Hasta marzo de 2016 se han realizado 77 Presentaciones del límite exterior de la plataforma continental y 4 Estados han realizado Presentaciones revisadas porque han estado total o parcialmente en desacuerdo con las Recomendaciones recibidas. Además, en 47 casos se ha hecho entrega de Información Preliminar por parte de Estados que manifestaron que realizarán la Presentación posteriormente. La CLPC ya ha adoptado Recomendaciones en 22 Presentaciones y en 2 Presentaciones revisadas.

La Subcomisión de la CLPC encargada de considerar la presentación argentina se conformó en agosto de 2012. Durante la etapa de análisis de la presentación argentina se mantuvieron nueve rondas de sesiones de trabajo: agosto de 2012, febrero/marzo de 2013, julio/agosto de 2013, octubre/ noviembre de 2013, enero/febrero de 2014, agosto de 2014, noviembre de 2014, febrero de 2015 y agosto de 2015. Durante la sesión de agosto de 2015, la Subcomisión finalizó el análisis de la Presentación argentina, dando comienzo a la etapa de consideración por parte del Plenario de la CLPC. El 27 de agosto la Argentina realizó, de conformidad con el Reglamento de la CLPC, su presentación oral frente al Plenario.

Finalmente, el 11 de marzo de 2016 la CLPC adoptó por consenso (es decir sin votos en contra) las Recomendaciones sobre la presentación argentina.

De esta manera, se reafirman nuestros derechos de soberanía sobre los recursos de nuestra plataforma continental: minerales, hidrocarburos y especies sedentarias (langosta, mejillones, vieiras, etc.) Se han realizado las campañas oceanográfica necesarias para obtener los datos requeridos; un total de diecisiete campañas oceanográficas en el margen continental argentino. Estos estudios, además de permitirnos demarcar el límite de nuestra plataforma continental de la manera más conveniente para la Argentina han permitido profundizar en el conocimiento de la geología marina y de los recursos existentes.

La demarcación del límite exterior de la plataforma continental, constituye un verdadero ejemplo de política de Estado en donde se ha trabajado con identidad de objetivos, profesionalismo y seriedad durante casi 20 años con el objetivo de reafirmar nuestra presencia, preservar nuestros recursos y reafirmar nuestros derechos soberanos en una zona política, económica y estratégicamente tan importante como el Atlántico Sur.



Esmeralda 1212 Piso 7 - Oficina 717
CP1007ABR, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: copla@mrecic.gov.ar
Tel: 4819-7611 Telefax: 4819-7612
www.plataformaargentina.gov.ar